CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AD REFERENDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A	:	**Sr. Mauricio López** Dirección de Contrataciones
DE	:	**Comité de Evaluación** Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo Econ. Nelson Alegre
REF.	:	Análisis de los documentos presentados por el oferente: SENSICRED S.A.
FECHA	:	**06/11/2019**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 11/19 con ID N° 370.832**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 706/2018 – Resolución ERSSAN Nº 5 de fecha 28 de diciembre de 2018** estando conformado por el Econ. Nelson Alegre y el Abog. Juan Pablo Leiva,a los efectos de llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN para elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21.10.19, se ha procedido a la apertura del sobre del único oferente que se presentó al proceso: **SENSICRED S.A.**

Cabe mencionar primeramente que la RESOLUCION N° DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas DONDE DICE De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

Econ. MSc. Nelson Alegre
Director
Dirección de Evaluación Económica

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Ítem	Descripción	SENSICRED S.A.
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay.	5%
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	5%

Monto mínimo: Gs. 8.000.000
Monto máximo: Gs. 16.000.000

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	SENSICRED S.A.
Formulario de Oferta	*CUMPLE*
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	*CUMPLE*
Garantía de mantenimiento de oferta	*CUMPLE*
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	*CUMPLE*

Acto seguido, se procedió a verificar los precios ofertados por los oferentes, corroborando que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Oferta se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente: **SENSICRED S.A.** quien ha cumplido a cabalidad con la presentación de los demás requisitos solicitados en el PBC y se encuentran detallados en el documento anexo al presente informe.

Econ. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas:

SENSICRED S.A.	**Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03**	**Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03**
Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar – C.I N° 309.766 – **Presidente Director Titular.** **María Raque Ocampos de Alvarenga** – C.I N° 1.339.913 – **Vicepresidenta** **Leticia María Alvarenga de Centurión** – C.I N° 1.590.479 – **representante legal**	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso

OBS: en el SINARH figura en blanco.

CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se procedió a evaluar las ofertas, considerando los factores definidos en la Carta Invitación, conforme el siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACIÓN

1) Porcentaje Cotizado	70
2) Experiencia	18
3) Personal Calificado	12
Total de Puntos	100

PORCENTAJE COTIZADO (70 puntos)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos componentes: (i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El Puntaje asignado a cada componente determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos.

Econ. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
		SENSICRED S.A.
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos	40
Total Puntos Factor Económico		70

EXPERIENCIA (18 puntos)

Experiencia como agencia de viajes (10 puntos)

La Distribución de los puntajes por experiencia se realizó de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o mas	10 puntos

La distribución se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de la Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

Nro.	Oferente	Fecha efectiva de aprobación	Cantidad de Años	Puntaje Obtenido
1	SENSICRED S.A.	07 de octubre 2014	5 años	9 pts

EXPERIENCIA COMO AGENCIA DE VIAJES A CUENTAS CORPORATIVAS (8 puntos)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente presenta copia de los contratos pertinentes.

N°	Documento	SENSICRED S.A.
1	Experiencia en el manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos tres años (2016-2017-2018)	8 pts

En virtud a las experiencias acreditadas, se determina el siguiente resultado:

N°	Oferente	Experiencia como agencia de viaje	Experiencia como agencia de viaje a cuentas corporativas	Puntajes obtenidos
1	SENSICRED S.A.	9 pts	8 pts	17 pts

PERSONAL CALIFICADO (12 puntos)

Conforme se establece en la Carta invitación, se otorgarán 10 puntos a la empresa que acredite contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con oferta (SABRE – AMADEUS u otro similar), con una antigüedad de al menos tres meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 puntos.

Cantidad de Empleados	Cantidad de Puntos
1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acredita con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acrediten la capacitación.

N°	Oferente	Cantidad de Empleados	Puntaje Obtenido
1	SENSICRED S.A.	3	12 pts

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

RESULTADOS PREVIOS:

Teniendo en cuenta todos los criterios y rangos evaluados precedentemente, se determina que la firma SENSICRED S.A. ha obtenido el siguiente puntaje:

OFERENTE	SENSICRED S.A.
1) Porcentaje Cotizado	70 pts
2) Experiencia	17 pts
3) Personal Calificado	12 pts
TOTAL DE PUNTOS	99 pts

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, el Comité de Evaluación trae a colación que el oferente que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, y presenta el precio más bajo es SENSICRED S.A.. con RUC N° 80032508-7, por tal motivo se deberá adjudicar el total del presente llamado sobre ***"Adquisición de Pasajes Ad Referendum de la Ampliación Presupuestaria"*** por un monto mínimo de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) y un Monto máximo de Gs. 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones) – IVA Incluido, manteniendo los precios unitarios, contrato abierto.

Atentamente

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019
"ADQUISICIÓN DE PASAJE, AD REFERENDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A	:	**Sr. Mauricio López** Dirección de Contrataciones
DE	:	**Comité de Evaluación** Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo Econ. Nelson Alegre
REF.	:	Análisis de los documentos presentados por el oferente: SENSICRED S.A.
FECHA	:	**06/11/2019**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 706/2018 – Resolución ERSSAN Nº 05 de fecha 28.12.18**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referenciaconforme cuadro adjuntado a continuación:

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	SENSICRED S.A
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
d)Fotocopia de Patente Municipal vigente	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	CUMPLE
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE

Econ. Mgr. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Planificación Económica
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

I. Documentos comunes para Personas Jurídicas	SENSICRED S.A
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
c)Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
d)Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	CUMPLE

I.	Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato	SENSICRED S.A
1)	Copia simple del Certificado de IATA	CUMPLE
2)	Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR	CUMPLE
3)	Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a una de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE
4)	Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.	CUMPLE

Econ. Mario Adolfo Alegre G.
Director
Dirección de Registro Económico
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Documentos que demuestren que el servicio ofertado cumple con los requerimientos del Anexo C – Lista de Servicios	SESICRED S.A
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) Condiciones de Prestación de los Servicios, a través del Formulario N° 2 del Anexo D "Formularios.	CUMPLE

Documentos Sustanciales: presentar con la oferta, los mismos no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a la apertura de ofertas. -

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

Atentamente,

Ana MSc. Urrea Alegre G.
Director
Dirección de Supervisión Económica
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN